

POLÍTICA	CODIGO	PO/05/01
POLITICA	VERSIÓN	03
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS	FECHA	PENDIENTE
OTORGAMIENTO DE CREDITOS	PÁGINA	1 de 7

CÓDICO

DO /OF /01

POLÍTICA PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

1. POLÍTICAS GENERALES.

- El Grupo Inversión Sudamericano está orientado a facilitar el acceso al crédito preferentemente en el sector de la micro y pequeña empresa, tanto a personas naturales como jurídicas.
- Además de financiar actividades empresariales, también se podrá otorgar créditos a los socios que trabajen de forma dependiente.
- La realización de las actividades a financiar, debe darse dentro del ámbito de acción de las oficinas del Grupo de Inversión Sudamericano.
- Los socios deberán contar con plena capacidad de ejercicio de sus derechos civiles, así como solvencia económica y moral.
- No serán sujetos de crédito, las personas que realicen actividades ilícitas de acuerdo a la regulación vigente sobre lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado o que sus actividades atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Los créditos serán otorgados solo en moneda nacional.
- Los créditos deberán de ser evaluados con base en la unidad familiar, por lo que es necesario la participación del titular y su cónyuge o conviviente de ser el caso.
- El analista de créditos y todo el personal involucrado en el proceso de aprobación de créditos deberá hacer uso de un adecuado criterio para cada solicitud presentada, alineado con nuestros objetivos institucionales, mercado objetivo y perfil del socio.
- Ningún trabajador del Grupo Inversión Sudamericano podrá ser aval ni participar en la propuesta o aprobación de créditos solicitados por sus parientes o personas vinculadas bajo el criterio de riesgo único con la finalidad de evitar conflicto de intereses.
- La base para el otorgamiento de créditos se fundamentará principalmente en la capacidad y voluntad de pago de nuestros socios y el destino del crédito. Además, se deberá realizar una evaluación sobre el nivel patrimonial, flujo de caja, historial crediticio y sobre la gestión de la actividad que realiza, entre otros factores.
- La evaluación tanto cuantitativa como cualitativa será realizada "in situ", además de consultar adecuadamente fuentes de información internas como externas y hacer un uso eficiente de las herramientas disponibles.
- El monto del crédito a otorgar, será evaluado en función de la capacidad de pago, destino del crédito, flujo de ingresos, nivel patrimonial y otros factores propios de cada producto del Grupo de Inversión Sudamericano.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Paulo Delgado Ortega Jefe de OYM	José Zapana Vargas Jefe de Riesgos	Concejo de Administración



POLÍTICA	CODIGO	PO/05/01
POLITICA	VERSIÓN	03
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS	FECHA	PENDIENTE
OTORGAMIENTO DE CREDITOS	ΡÁGINA	2 de 7

- Además, se aplicará como política del Grupo de Inversión Sudamericano, el incremento escalonado de los montos de créditos otorgados, en función a la puntualidad demostrada, capacidad de pago, incremento patrimonial y evidencias de mejoría tanto en la actividad económica como en la calidad de vida de nuestros socios.
- El crédito otorgado deberá de ser utilizado como una herramienta que mejore los ingresos y la calidad de vida de los socios del Grupo de Inversión Sudamericano.
- El destino del crédito será preferentemente para inversión en capital de trabajo o activo fijo, además podrá otorgarse créditos de consumo.
- El plazo del crédito será fijado por cada producto, de acuerdo al monto y destino del crédito.
- La frecuencia y la fecha de pago deben ser acordes al flujo de ingresos del socio.
- Los créditos que otorgue el Grupo Inversión Sudamericano, deberán contar con el respaldo de garantías reales o personales.
- En caso de no contar con garantías reales o personales, los créditos deberán estar respaldados por un adecuado nivel de patrimonio personal de los socios o sus avales.
- Las garantías no deben ser determinantes para el otorgamiento de créditos, constituyen solo un respaldo, lo determinante es la capacidad, voluntad de pago y la evaluación del destino del crédito.
- Se podrán realizar distintas operaciones de crédito, como: Ampliaciones, reprogramaciones o amortizaciones anticipadas, refinanciamientos, y otras que podrían presentarse en el proceso del crédito.
- Por los créditos otorgados, el Grupo Inversión Sudamericano constituirá provisiones genéricas y específicas, exigirá la cobertura de un seguro de desgravamen y podrá implementar otras medidas prudenciales como una forma de atenuar los riesgos de los socios ahorristas y fortalecer su patrimonio.
- El analista de créditos es fedatario del Grupo Inversión Sudamericano, siendo el principal responsable de la verificación de los documentos originales, así como del cruce de información para validar la veracidad de los documentos e información presentada por el socio.
- No se podrá otorgar créditos a un mismo socio en diferentes oficinas.
- No se otorgará créditos a diferentes socios con el mismo negocio.
- Se debe realizar un filtro de la dirección del domicilio y negocio con la finalidad de evidenciar si existen o hubieran existido créditos en la misma dirección, la consulta debe ser impresa y anexada al file del crédito.
- Cada crédito debe ser analizado de forma única, sin usar criterios genéricos ni evaluarlo bajo escenarios optimistas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Paulo Delgado Ortega Jefe de OYM	José Zapana Vargas Jefe de Riesgos	Concejo de Administración



POLITICA	CODIGO	PO/05/01
	VERSIÓN	03
	FECHA	PENDIENTE
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS	PÁGINA	3 de 7

- Un socio no podrá desembolsar un crédito nuevo el mismo día que cancela el crédito anterior, a excepción de las ampliaciones de crédito.
- En el Grupo Inversión Sudamericano, la realización de todas las operaciones tendrá como principio fundamental el cumplimiento de todas la Normas, Políticas y Procedimientos establecidos tanto de forma interna como por los entes reguladores.

2. POLÍTICAS ESPECIFICAS.

2.1. MERCADO OBJETIVO.

El Grupo Inversión Sudamericano está orientado a facilitar el acceso al crédito preferentemente en el sector de la micro y pequeña empresa, tanto a personas naturales como jurídicas, además de personas naturales que trabajen de forma dependiente.

Los créditos deberán de orientarse principalmente a la inversión en actividades de comercio, producción o servicios, con base en nuestra misión institucional, buscando generar a través del otorgamiento de créditos un incremento en el nivel de ingresos y en la calidad de vida de nuestros socios.

2.2. PERFIL DEL SOCIO.

El Grupo Inversión Sudamericano está orientada en brindar acceso al crédito principalmente a personas naturales o jurídicas que son excluidas por el sistema financiero, siempre y cuando cumplan con los parámetros establecidos para el otorgamiento de créditos.

2.3. CONDICIONES PARA SER SUJETO DE CRÉDITO.

Personas naturales mayores de 20 años, con capacidad civil, solvencia económica y moral. La edad máxima al momento de otorgar el crédito estará determinada por la póliza del seguro de desgravamen.

De igual modo, la edad de permanencia en un crédito estará determinada por la póliza del seguro de desgravamen.

A partir de los 70 años de edad, se podrá solicitar un examen de salud de acuerdo al monto y plazo del crédito.

Personas jurídicas debidamente constituidas con una antigüedad no menor a 12 meses, cuyos representantes legales y socios cuenten con más de 23 años, pleno ejercicio de sus derechos civiles, adecuada solvencia moral y económica.

Personas naturales o jurídicas sin historial crediticio.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Paulo Delgado Ortega Jefe de OYM	José Zapana Vargas Jefe de Riesgos	Concejo de Administración



POLÍTICA	CODIGO	PO/05/01
POLITICA	VERSIÓN	03
MIENTO DE ODÉDITOS	FECHA	PENDIENTE

PÁGINA

4 de 7

OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

Personas naturales o jurídicas, con historial crediticio, que al último reporte registren calificación 100% normal, además se podrá permitir hasta 3 CPP en el último año y no deben registrar calificación: Deficiente, dudoso o perdida durante los últimos 6 meses. (No aplica para créditos grupales o créditos con garantía auto liquidable, créditos con garantía en custodia). Personas naturales o jurídicas con un endeudamiento máximo en cuatro (04) instituciones financieras, incluyendo a el Grupo de Inversión Sudamericano.

Para el caso de unidad familiar, la suma entre titular y cónyuge se considerará como máximo cinco (05) instituciones financieras, incluyendo a el Grupo Inversión Sudamericano.

Si el titular y cónyuge figuran con créditos en la misma institución sólo se contabilizará como una institución.

Las líneas de crédito no utilizadas durante 12 meses consecutivos no serán contabilizadas para el número de instituciones permitidas. Además, para todas las líneas de crédito no utilizadas, debe de considerarse como cuota dentro de los gastos familiares, el resultado obtenido entre el total de la línea dividido por el plazo máximo permitido para una tarjeta de crédito (36 meses).

Personas naturales o jurídicas que constituyan garantía auto liquidable en el Grupo de Inversión Sudamericano, independientemente del límite de edad, número de entidades o de la calificación que tenga el deudor en otras empresas del sistema financiero.

Para los créditos con garantía auto liquidable que superaron el límite de edad establecido en la póliza de seguro de desgravamen se deberá pedir la opinión del área legal antes del desembolso del crédito.

No serán sujetos de crédito, personas naturales o jurídicas que se encuentren en la base negativa, o que presenten deuda refinanciada vigente en el Grupo Inversión Sudamericano o en otras instituciones, o que mantengan obligaciones vencidas o en cobranza judicial o deudas castigadas en el sistema financiero, o con Sunat. Para este punto deben considerarse tanto los créditos directos como indirectos.

En el caso de presentar protestos y/o otros documentos impagos, se deberá sustentar la documentación aclaratoria, cuando el importe sea mayor a S/ 1,000.

Para todos los créditos otorgados por el Grupo Inversión Sudamericano, el titular del crédito deberá evidenciar arraigo domiciliario mayor a 1 año. El domicilio fijo puede ser demostrado con cualquier documento de propiedad, cuando la dirección coincide con el DNI, UBIGEO, los apellidos del recibo de luz coinciden con los del socio, consulta a SUNAT, o con cualquier otro documento donde figure la dirección del socio.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Paulo Delgado Ortega Jefe de OYM	José Zapana Vargas Jefe de Riesgos	Concejo de Administración



POLÍTICA	CODIGO	PO/05/01
POLITICA	VERSIÓN	03
	FECHA	PENDIENTE
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS	PÁGINA	5 de 7

2.4. CONDICIONES PARA SER AVAL DE UN CRÉDITO:

Personas naturales mayores de 23 años con capacidad civil, solvencia económica y moral, podrán firmar como aval solo hasta los 69 años con 364 días de edad, con permanencia en el crédito solo hasta los 73 años con 364 días, siempre y cuando evidencien un adecuado uso de sus capacidades.

El aval del crédito, así como su cónyuge, deberán mantener calificación 100% normal al momento del otorgamiento del crédito y no deberán registrar calificación deficiente dudoso o perdida durante los últimos 12 meses ni mantener obligaciones vencidas o en cobranza judicial en el sistema financiero, deudas con Sunat y operaciones refinanciadas vigentes, considerando créditos directos o indirectos.

Así como el titular del crédito, el aval deberá evidenciar capacidad y voluntad de pago, siendo indispensable que cuente con ingresos y mantenga adecuados niveles de endeudamiento, tanto directos como indirectos.

El aval deberá acreditar vivienda propia, para el caso de terrenos o locales comerciales serán aceptados siempre y cuando se encuentren inscritos en Registros Públicos.

Un aval solo podrá garantizar hasta dos (02) créditos dentro del Grupo de Inversión Sudamericano, siempre y cuando tenga la capacidad para asumir estas obligaciones y cuente con un adecuado respaldo patrimonial o garantías reales con la suficiente cobertura.

El aval deberá evidenciar arraigo domiciliario mayor a 2 años. El domicilio fijo puede ser demostrado con cualquier documento de propiedad, cuando la dirección coincide con el DNI, UBIGEO, los apellidos del recibo de luz coinciden con los del socio, consulta a SUNAT, o con cualquier otro documento donde figure la dirección del socio.

2.5. DIVERSIFICACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS.

Se deberá evitar el riesgo por concentración de créditos, aplicando los siguientes criterios de diversificación:

Diversificación por monto. Se buscará evitar una alta concentración por monto de crédito en pocos socios, buscando otorgar un número mayor de créditos con montos promedio que no signifiquen un riesgo alto para el Grupo de Inversión Sudamericano.

Diversificación por actividades económicas. Se debe evitar la concentración de créditos en pocas actividades económicas, evitando el impacto negativo en la cartera de créditos que podría darse ante eventos coyunturales que afecten a un determinado sector.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Paulo Delgado Ortega Jefe de OYM	José Zapana Vargas Jefe de Riesgos	Concejo de Administración



POLÍTICA	CODIGO	PO/05/01
POLITICA	VERSIÓN	03
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS	FECHA	PENDIENTE
OTORGAMIENTO DE CREDITOS	PÁGINA	6 de 7

Asimismo, se deberá evitar la concentración en créditos bajo el criterio de riesgo único o créditos vinculados.

Dependiendo de la evaluación en la calidad de cartera a nivel institucional, cualquier giro de negocio puede ser restringido en la atención de créditos, esta restricción puede ser en forma temporal o definitiva, pudiendo existir excepciones sujetas a evaluación y aprobación de acuerdo a los parámetros de autonomía en la aprobación de créditos establecidos.

El área de créditos deberá establecer parámetros que permitan una adecuada gestión de la cartera de créditos por analista, considerando para esto: El tipo de crédito, número de socios, saldo de cartera, y límites permitidos de morosidad.

2.6. REQUISITOS PARA SER SOCIO DE EL GRUPO DE INVERSIÓN SUDAMERICANO.

2.6.1.PAGO POR DERECHO DE INGRESO.

Para ser socio se deberá pagar por única vez la suma de S/ 25.00.

En el caso de socios de créditos grupales, deberá pagar por única vez S/ 15.00 por cada integrante.

En el caso de Personas Jurídicas se deberá pagar por única vez la suma de S/50.00.

2.6.2.APORTES.

De acuerdo a la normativa vigente, esta prohibido financiar los aportes de nuestros socios.

Los aportes de cada socio serán depositados en una cuenta individual de aportes.

Todos los socios, ya sean personas naturales o Jurídicas deberán contar con un aporte del 10% del crédito solicitado, como mínimo.

A criterio del funcionario que evalué la propuesta de crédito, se podrá incrementar la solicitud de aporte.

2.7. FORMULARIOS CONTRACTUALES Y PAGARES.

Todos los créditos que otorgue el Grupo Inversión Sudamericano, serán respaldados con la suscripción de una solicitud, contrato y pagaré.

En todos los créditos otorgados, se debe proporcionar al socio el contrato correspondiente, así como la hoja resumen y el cronograma de pagos y todos los documentos contractuales de acuerdo a la normativa vigente.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Paulo Delgado Ortega Jefe de OYM	José Zapana Vargas Jefe de Riesgos	Concejo de Administración



POLÍTICA	CODIGO	PO/05/01
	VERSIÓN	03
OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS	FECHA	PENDIENTE
	PÁGINA	7 de 7

La hoja resumen debe contener la siguiente información:

- El monto del crédito, y la moneda.
- La TCEA.
- La tasa de interés compensatorio efectiva anual.
- La tasa de interés moratorio efectiva anual aplicable en caso de incumplimiento.
- El monto y concepto de las comisiones y gastos que son parte del producto.

Por su parte, el cronograma de pagos, deberá contener lo siguiente:

- Número de cuotas o pagos a realizar, su periodicidad y fecha de pago, debiendo desagregar los conceptos que integran la cuota, tales como la amortización del monto principal, el monto de intereses, comisiones o gastos si los hubiere, señalando el monto total a pagar por cada uno de estos conceptos.
- La cantidad total a pagar que debe ser igual a la suma del monto del principal, al monto de intereses, al monto de comisiones y gastos que se trasladen al cliente.
- La TCEA aplicable al producto.

2.8. CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DEL CRÉDITO.

Los pagarés, contratos y expediente del crédito deberán resguardarse en la agencia correspondiente. Además, se deberán realizar arqueos por lo menos de manera trimestral y evitar su deterioro, destrucción o extravió. Esta responsabilidad recae en el Área de Operaciones de la agencia respectiva.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Paulo Delgado Ortega Jefe de OYM	José Zapana Vargas Jefe de Riesgos	Concejo de Administración